Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-01-2026 19:30:00 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°008-2026/DP

Lima, 16 de enero de 2026

VISTA:

La Hoja de Elevación N° 0005-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0082-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0035-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2026/DP se designó al señor Moisés Eliseo Mendocilla Risco en el cargo de confianza de Jefe de Programa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para el Derecho a la Salud de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 0082-2026-DP/OGRH, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0005-2026-DP/PAD, ambos de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó lo siguiente: *"En atención, a lo dispuesto por la Alta Dirección, se ha visto por conveniente dejar sin efecto, a partir del 15 de enero de 2026, la Resolución Administrativa N° 0006-2026/DP"*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"emitir la resolución correspondiente"*;

Que, mediante el Informe N° 0035-2026-DP/OGAJ, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se deje sin efecto, en todos sus extremos, la designación del señor Moisés Eliseo Mendocilla Risco dispuesta por Resolución Administrativa N° 006-2026/DP, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2026, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0082-2026-DP/OGRH"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, los literales h) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza y

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:34:05 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:27:32 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:26:04 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-01-2026 19:30:00 -05:00

directivos superiores de libre designación y remoción; y, las demás inherentes a su cargo, respectivamente; en esa misma línea, le corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 006-2026/DP;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7° y los literales d), h) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 006-2026/DP, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2026, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:34:05 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:27:32 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:26:04 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-01-2026 19:30:00 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0159 1321 8717 5815

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:34:05 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:27:32 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2026 19:26:04 -05:00